



Juzgado Primero de Familia del circuito Neiva – Huila

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : JUAN DAVID ZABALA MONTENEGRO
EJECUTADO : HAROL HERNAN ZAMBALA MEDINA
RADICACIÓN : 41001 31 10 001 2021 00186-00

Neiva, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Dado el traslado de las excepciones propuestas por la parte ejecutada y contestadas por la parte actora, conforme a lo señalado en la constancia Secretarial que antecede, este Despacho, **DISPONE:**

FIJAR para el **VEINTICUATRO (24) DE ENERO DEL AÑO 2022, A LA HORA DE LAS TRES DE LA TARDE (3:P.M.)**, la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C. General del Proceso, por remisión expresa del artículo 392 del mismo estatuto procesal, para lo cual se comunicara a través de los correos electrónicos de cada una de las partes.

Igualmente se advierte a las partes que de conformidad al artículo 7º del Decreto 896 del 4 de junio de 2020, expedido por el Gobierno Nacional, la audiencia se realizará de manera virtual, a través del programa Microsoft Teams para lo cual previo a la fecha señalada, se enviará la correspondiente invitación. Por tanto, es necesario comuniquen dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta decisión, correos electrónicos, números de celulares o teléfonos fijos, a fin de comunicar lo anterior, a través del correo electrónico institucional fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez.

